



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El reclamo de varios contribuyentes respecto de intimaciones recibidas por Derechos de Publicidad y Propaganda, y

CONSIDERANDO:

Que se han cursado notificaciones que versan sobre la apertura de oficio de procedimiento municipal al efecto de intimar sobre montos adeudados en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda.

Que dichos contribuyentes y/o responsables de los comercios son citados por el plazo de 5 días a los fines de su toma de razón, con las constancias obrantes en las actuaciones administrativas iniciadas al efecto por el Municipio.

Que dicha notificación también establece que si el contribuyente abonó con anterioridad el monto adeudado, la misma queda sin efecto, solicitando que se comunique a la brevedad.

Que se han labrado desde el área de Recursos Municipal Actas de Comprobación, donde los agentes que se encargan de constatar solicitan al contribuyente el comprobante de pago de dicha tasa; inadmisibles toda vez que la legislación vigente no exige a la parte obligada al pago a tener dichos comprobantes a la vista al momento de inspeccionar el comercio por el cual se tributa dicho impuesto.

Que varios contribuyentes han planteado la disconformidad con la forma en que se lleva adelante el relevamiento e intimación en su caso, toda vez que se presume “prima facie” la infracción por ellos cometida.

Que poseen los comprobantes correspondientes de pago y que solicitan al Municipio debido control y eficiencia en el proceso de intimación y cobro.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 154/17



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente,
----- tenga a bien evaluar y reveer las intimaciones cursadas a los
contribuyentes por deudas por Derecho de Publicidad y Propaganda teniendo en cuenta que
poseen comprobantes que acreditan que han sido mal intimados y citados a efectuar el
pago. -----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, a través del área de
----- Secretaría de Hacienda, dar de baja los expedientes iniciados por dichas
causas sin más trámite, emitiendo a favor del contribuyente una constancia de libre deuda
respecto del Derecho de Publicidad y Propaganda que se pretende liquidar.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A.
Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----